



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-00970
Proceso	Pertenencia
Asunto	Autoriza notificación y requiere parte actora.

En atención al contenido del escrito obrante a folio 128, como quiera que la parte actora informa un correo electrónico para notificar a la demandada ALICIA URIBE URZOLA, indica la forma como lo obtuvo y allega prueba sumaria de ello, se autoriza notificar única y exclusivamente a la mencionada demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por ende, procédase con el envío de la providencia objeto de notificación, esto es, el auto que admite la demanda y los anexos que se deben entregar para el traslado, al correo electrónico de la demandada ALICIA URIBE URZOLA, esto es, al correo: alicuribeu@hotmail.com, con la advertencia de que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En cuanto a la notificación de la señora SARA URZOLA FLOREZ, teniendo en cuenta que del mencionado escrito, se advierte, que no cuenta con dirección electrónica donde pueda ser notificada, se requiere nuevamente a la parte actora para que proceda tal y como se le indicó en providencias fechadas el 3 de marzo y 6 de septiembre de la cursante anualidad, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

Por último, Se agrega al expediente la constancia del diligenciamiento del oficio número 1365 del 2 de julio de 2019, ante la Secretaría de Movilidad de Envigado.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3902fd510bbd59742b9177bcd43431f5debad13d0ebf4974f9f6561294e65a**
Documento generado en 19/10/2021 02:44:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>